

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 3547** *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica al interesado la resolución del procedimiento de reintegro total de la ayuda concedida de la película "Todo lo que tú quieras".*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a Bellatrix Films, S.L. la resolución de 16/12/2013 de la Directora General del ICAA, que no ha podido ser notificada en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria de la misma remitida al último domicilio conocido, que es c/ Cobos de Segovia, 7, 28005 Madrid. En dicha resolución se declara la procedencia del reintegro de la subvención concedida a dicha empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por un importe de 25.000 euros, más los intereses de demora correspondientes devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de resolución:

Principal: 25.000 euros.

Intereses de demora: 3.708,90 euros.

Total a reintegrar: 28.708,90 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales) ubicado en la Plaza del Rey, 1, 3.º, 28071 Madrid.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación. En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Asimismo, se informa que la presentación de dicho recurso podrá efectuarse, además de en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, a través del Registro electrónico de la Secretaría de Estado de Cultura (<https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/>) conforme a los requisitos que lo rigen.

Madrid, 28 de enero de 2014.- Subdirectora General de Promoción y Relaciones Internacionales, Guadalupe Melgosa Fernández.

ID: A140004100-1